

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD, PARA PROCEDER A LA CORRECCIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Nº 29, DE 9 DE ENERO DE 2014, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA INSTALACIÓN DENOMINADA “ALUMINIOS CORTIZO CANARIAS” SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GRANADILLA, TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA, ISLA DE TENERIFE (Expte. AAI-025-TF/001-2014).-

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución nº 29, de fecha 9 de enero de 2014, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación denominada “Aluminios Cortizo Canarias.”, localizada en el polígono industrial de Granadilla, parcelas 8-12 y 21, del Sector SP2-01, Término Municipal de Granadilla de Abona, isla de Tenerife, cuyo titular es ALUMINIOS CORTIZO CANARIAS, S.L., para su adecuación a la Directiva 2010/75/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales. La citada resolución se notifica al interesado con fecha de acuse de recibo de 30 de enero de 2014 y se hace pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 23, de fecha 4 de febrero de 2014.

2º.- Revisada la citada Resolución por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación “Aluminios Cortizo Canarias”, se advierte error cometido en la misma, consistente en el porcentaje de oxígeno de referencia de los valores límite de emisión de contaminantes, de los focos de combustión. Por ello, este Centro Directivo procede a través de la presente Resolución a la corrección del mismo.

En base a lo expuesto y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección de error detectado en el punto **III.1.2.- Valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera** del Anexo 1 de la Resolución nº 29, de fecha 9 de enero de 2014, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, consistente en el porcentaje de oxígeno de referencia para los valores límite de emisión de contaminantes, de los focos de combustión.

Por tanto, donde dice:

“Los valores límite de emisión están referidos a las siguientes condiciones: 3% de oxígeno de referencia, 273 °K de temperatura y 101,3 kPa de presión y gas seco.”

Debe decir:

“Los valores límite de emisión para los hornos de combustión están referidos a las siguientes condiciones: 15% de oxígeno de referencia, 273 °K de temperatura y 101,3 kPa de presión y gas seco.

Los valores límite de emisión para las calderas de combustión están referidos a las siguientes condiciones: 3% de oxígeno de referencia, 273 °K de temperatura y 101,3 kPa de presión y gas seco.”

Segundo.- La presente resolución deberá notificarse a Aluminios Cortizo Canarias, S.L., al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, y al órgano competente en materia de inspección ambiental.





Tercero.- Esta Consejería deberá insertar anuncio en el Boletín Oficial de Canarias por el que se dé publicidad a la Resolución que se dicte, con remisión precisa al sitio Web del Gobierno de Canarias donde se halle el contenido íntegro de la modificación de la autorización ambiental integrada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Santa Cruz de Tenerife,

La Viceconsejera de Medio Ambiente

Por suplencia, según Orden nº 255 de 14 de julio de 2014

El Director General de Protección de la Naturaleza

Pedro D. Cuesta Moreno

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO DAMIÁN CUESTA MORENO	Fecha: 25/07/2014 - 13:47:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 377 / 2014 - Tomo: 1 - Fecha: 28/07/2014 09:34:45	Fecha: 28/07/2014 - 09:34:45
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yQE7W4/MXWFXH39tYEBYw5UbZ58o9JX7	 0yQE7W4/MXWFXH39tYEBYw5UbZ58o9JX7
	
La presente copia ha sido descargada el 28/07/2014 - 12:13:16	